

REPUBLICA DE COSTA RICA

Secretaría
de
Relaciones Exteriores

San José, 12 de julio de 1920.

Nº 36, C. 36.

Señor Ministro:

Por acuerdos números 20 y 31 del 12 y 24 de junio último, dictados por esta Secretaría y la de Instrucción Pública, respectivamente, el señor Presidente de la República concedió una pensión mensual durante un año a cada una de las señoritas María Isabel Carvajal y Lilia González, maestras normales, por valor de setenta y cinco pesos oro americano (\$75.00), además de los pasajes a Europa y regreso a Costa Rica, a fin de que estudien en el ramo de enseñanza primaria todo lo que fuere aplicable a nuestras escuelas para su mejoramiento.

Las expresadas señoritas Carvajal y González
se

Sr. D. Manuel M. de PERALTA,

Ministro de la República en Francia.

PARIS.

se embarcarán uno de estos días con destino a Francia donde
principiarán a hacer los estudios que se proponen.

En tal virtud, ruego a V. tenga a bien prestar a
dichas señoritas cuantas facilidades necesitaren para aquel
objeto y girar mensualmente a favor de cada una la pensión
de setenta y cinco dólares durante un año: a la señorita Car-
vajal por cuenta de esta Secretaría y a la señorita Gonzá-
lez por la de Instrucción Pública.

Me es grato reiterar a V. el testimonio de mi más
distinguida consideración y personal aprecio.

Alejandro Alvarado Quiros